

**ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA,  
PARA LA SUBSANACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Sesión**

Mesa sub.

**Fecha y hora de celebración**

26 de julio de 2024 a las 20:15:00

**Lugar de celebración**

Telemática - Servicio de Contratación

**Asistentes**

JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Dña. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero.

**Contrato**

**CP 216/24 - CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MARBELLA A TRAVÉS DEL PROYECTO DE TEMPORADA TAURINA 2024 PARA LA REINAUGURACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE MARBELLA**, por un importe de licitación de 66.115,70 euros, más 13.884,30 euros en concepto de 21% de I. V. A., lo que hace un total de 80.000,00 euros.

**Procedimiento y forma de adjudicación**

Procedimiento negociado sin publicidad.

Trámite ordinario.

**Medios y fecha de publicidad oficial**

La invitación para licitar por la Plataforma de Contratación del Sector Público se realizó con fechas de 11 y 18 de julio de 2024, y tuvo un plazo de presentación de proposiciones de 5 días naturales contados desde el día siguiente al de la invitación al licitador, que ostenta la exclusividad **UTE ARENAL MARBELLA TOROS (NIF: U16360489)**.

**Orden del día**

- 1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- 2.- Subsanación.

**Se Expone**

- 1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

La Secretaria del Órgano de Asistencia, declara que no se encuentra en una situación de conflicto de intereses, ni financiero, económico ni personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia con respecto a los licitadores que han concurrido a este procedimiento de contratación.



Además, no revelará información confidencial comunicada o descubierta ni hará uso impropio de la información proporcionada.

## 2.- Subsanación.

Remitido oficio vía Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 24 de julio de 2024, la entidad **UTE ARENAL MARBELLA TOROS (NIF: U16360489)**, para que en el plazo establecido al efecto subsane las deficiencias detectadas, en cuanto a acreditar el volumen anual de negocios por medio de sus cuentas aprobadas por la sociedad, depositadas en el Registro Mercantil, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser igual o mayor de 66.115,70 euros (IVA no incluido).

Una vez transcurrido el plazo para subsanar las deficiencias, la citada entidad presenta la documentación requerida. El Órgano de Asistencia acuerda el siguiente resultado:

### **Proposición admitida con vicios subsanados:**

<u>Titular</u>
<b>UTE ARENAL MARBELLA TOROS (NIF: U16360489)</b>

Constando que presentó los siguientes requisitos, dentro del sobre número 1, documentación administrativa:

- Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- D.N.I. del representante y poder de representación.
- Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica.
- Certificados positivos expedidos, por la Agencia Tributaria, de fechas de 18, 19 y 22 de julio de 2024.
- Certificados positivos expedidos por la Tesorería de la Seguridad Social, de fechas de 18 y 19 de julio de 2024.
- Autorización para consultar los datos relativos a no tener deudas con la entidad local de fecha de 22 de julio de 2024.

Yo, como Jefa de Servicio de Contratación:

